

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2023-MPSM**

Tarapoto, 13 de febrero del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 017-2023-GPP-MPSM, de fecha 19 de enero del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde recomienda dar inicio al proceso para el Planeamiento Institucional, Elaboración del PDLC 2024-2034; PEI 2018-2026 y POI multianual 2024-2026, Elaboración de Reportes de Seguimiento e Informes de Evaluación de Implementación del PEI-POI y designación de miembros de la comisión de planeamiento y equipo técnico; y,

**CONSIDERANDO:**

Primero. - Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en un contexto nacional bajo las políticas de planificación y desarrollo indica que las Municipalidades son organismos públicos autónomos, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. La administración municipal, con la intención de optimizar los servicios al vecino, establece políticas para una organización y planificación eficiente, eficaz, moderna, transparente y participativa.

Segundo. - El Artículo 195° de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo.

Tercero. - Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo N° 1, inciso 1.1 declara al Estado en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano

Cuarto.- Que, Que, con Decreto Supremo N° 095-2022-PCM se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN) denominado PERU 2050, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), que contiene los lineamientos de política, las prioridades, los objetivos, las metas y la definición de las acciones de orden estratégico para el desarrollo armónico y sostenido del país. Todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico articulan sus Planes Estratégicos a los Objetivos Nacionales, Objetivos Específicos y a las Acciones Estratégicas previstas en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado mediante el artículo 1 del presente Decreto Supremo.

Quinto. -De otro lado, mediante el artículo 2 del Decreto Legislativo 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país.

Sexto. - Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.



Séptimo. - Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Octavo. - Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva.

Noveno.- Mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC y modificatorias, esta guía establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Décimo. - En el marco del proceso de articulación del Macroproceso: Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), Plan Estratégico Institucional(PEI), Plan Operativo Institucional (POI), Cuadro de Necesidades (CN), Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Es necesario designar a los miembros para conformar la Comisión de Planeamiento y el Equipo Técnico, ya que serán responsables de la formulación, programación, priorización y seguimiento de sus productos, actividades, tareas y metas para el logro de los objetivos generales y resultados, articulados dentro del marco estratégico vigente.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar inicio al proceso para el Planeamiento Institucional: Elaboración del PDLC 2024-2034, PEI 2018-2026 y POI multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**Artículo 2.-** Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

#### **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO:**

Sra. LLUNI PEREA PINEDO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

CPC. CESAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO

GERENTE MUNICIPAL.

#### **ÓRGANOS DE LINÉA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:**

GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.

GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.

#### **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:**



**Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto**

**ÓRGANOS DE APOYO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:**

**JEFE DE SECRETARÍA GENERAL.**

**JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.**

**JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.**

**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.**

**EQUIPO TÉCNICO:**

Preside el Equipo Técnico:

**JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA.**

**Conformación del Equipo:**

**REPRESENTANTE DEL DESPACHO DE ALCALDÍA.**

**REPRESENTANTE DEL DESPACHO DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**REPRESENTANTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL.**

**REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.**

**REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.**

**REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.**

**REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL.**

**REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.**

**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.**

**REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

**REPRESENTANTE DE LA OFICINA DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL.**

**REPRESENTANTE DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL.**

**REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN.**

**REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES.**

**REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PERSONAL.**

**REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.**

**REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL.**

**REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE TESORERÍA.**

**REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA.**

**REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

**REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.**

**REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE TRANSPORTE URBANO, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE TURISMO.**

**REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.**

**REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES.**

**REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.**

**REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

**REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES.**

**REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIÓN INFANTIL.**

**REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD.**



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.  
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO.  
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.  
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS  
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECÁNICO.  
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.  
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.  
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE POLICIA MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN.  
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS.  
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL.

**Artículo 5.-** Precisar que las funciones del Equipo antes citado serán: Coordinar e implementar el Macroproceso: Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), Plan Estratégico Institucional (PEI); Plan Operativo Institucional (POI); Cuadro de Necesidades (CN); Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); Plan Anual de Contrataciones (PAC); Realizar las modificaciones a los objetivos estratégicos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional de ser el caso, plantear los indicadores y metas para los períodos que correspondan en el PEI; Elaborar el de POI Multianual; Ingresar actividades y proyectos al Sistema Informático asignándole Bienes, servicios, obras y presupuesto, para la elaboración del Cuadro de Necesidades (CN). Realizar la consistencia y sustentar el proyecto de POI ante la Comisión de Planeamiento Estratégico. Realizar los reportes de seguimiento e informes de evaluación e implementación del PEI-POI y otras funciones que sean designadas por la normatividad vigente.

**Artículo 6.-** Notificar a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
LLUNI PEREA PINEDO  
ALCALDESA